



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA  
Barranquilla - Atlántico

RADICACION	080013110009 <b>20210043300</b>
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JANETH CECILIA ROMERO JIMENEZ
DEMANDADO	EDGARDO RAFAEL GUTIERREZ PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 18 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que, dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, el apoderado judicial de la señora JANETH CECILIA ROMERO JIMENEZ, solicita corrección del número de cedula en oficio número 1471.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO  
Secretaria

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.** Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial, constata este Despacho que, el apoderado judicial de la señora JANETH CECILIA ROMERO JIMENEZ, allega, por medio de correo institucional, solicitud de corrección del número de cedula en Oficio N°1471.

Así, las cosas, el juzgado luego de verificar el oficio N°1471 constata que el número de cedula de la señora JANETH CECILIA ROMERO JIMENEZ, es incorrecto, toda vez, que el numero de cedula es 32.631.747 y **no** 33.631.747.

Por otra parte, el señor EDGARDO RAFAEL GUTIERREZ PEREZ, solicita se le envíe copia del oficio que decreta la medida cautelar al correo electrónico [edgupe1309@gmail.com](mailto:edgupe1309@gmail.com).

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

1. Corregir el numero de cedula de la señora JANETH CECILIA ROMERO JIMENEZ, siendo el correcto 32.631.747 y **no** 33.631.747. Por secretaria, comuníquese esta decisión.
2. Enviar copia del Oficio que decreta la medida cautelar al señor EDGARDO RAFAEL GUTIERREZ PEREZ, al correo electrónico [edgupe1309@gmail.com](mailto:edgupe1309@gmail.com).

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla